

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1318

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.-NEGOCIADO DE FOMENTO
Minas.— n.º 388.

Don Juan Nepomuceno Pérez Seoane, Conde de Riudoms, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno y Negociado de Fomento, se ha presentado por D. Francisco J. Buchacek, mayor de edad, vecino de Madrid, en nombre, representación y con poder legal bastante de D. Honorio Maura Gamazo, también vecino de Madrid, en el día de la fecha y hora de las diez de su mañana, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro con el título de Patriarca San Bruno, sita en el término municipal de Muyo y paraje denominado terreno de Monte, titulado Terrero Prieto y silla del Rubio, propiedad comunal y del Estado; lindando en todos los vientos con terrenos de particulares, del Estado y Comunales; haciendo la designación de las sesenta y cuatro pertenencias que solicita, en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un montón de piedras que se halla entre el límite Sur, de la Dehesa del Estado y el Monte de p. a. t. o. s. denominado Terrero Prieto y silla del Rubio a orilla de un reguero que atraviesa el terreno solicitado. Desde dicho punto de

partida se medirán doscientos metros al Este, y se colocará la primera estaca, de primera a segunda estaca, trescientos metros al Sur; de segunda a tercera, ochocientos metros al Oeste; de tercera a cuarta, ochocientos metros al Norte; de cuarta a quinta, ochocientos metros al Este, y de la quinta a la primera estaca, quinientos metros al Sur; quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias o hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y el terreno solicitado se supone franco y registrable en todas direcciones.

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrrogable plazo de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia, 13 de Julio de 1917.

El Gobernador,

EL CONDE DE RIUDOMS

1283

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Junio de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Policía rural.—Yanguas de Eresma.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Yanguas de Eresma, Jesús Cuarental Aguado, contra providencia de la Alcaldía de Tabanera la Luenga, imponiéndole la multa de 15 pesetas por roturación arbitraria en la pradera titulada «del Pico», de

este último término, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que debe reclamar de la repetida Alcaldía explicaciones concretas respecto de ese particular, para que esta Comisión pueda informarle lo procedente en cuanto al recurso.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda devolver informadas al Sr. Gobernador las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Valdevacas y El Guijar, 1916; Arcones, 1916; Cantimpalos, 1913; Brieva, 1912 y 1913.

Hacienda provincial.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación dirigida a esta Comisión por el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, comunicando el acuerdo de la misma de que constara en acta la satisfacción con que había visto los trabajos realizados por el personal de la Secretaría de la Diputación provincial adscrito a dicha Junta, en los expedientes de reclamaciones, y que se comunicara a esta Comisión por si estimara acreedores a aquéllos de alguna recompensa por su laboriosidad, dicha Comisión, no estimando urgente la resolución del asunto, acuerda dar cuenta del mismo a la Excmo. Diputación en su próxima reunión semestral.

Capital.—Manifestado por el señor Gobernador que el personal de la Sección de cuentas y presupuestos municipales ha realizado el inmenso trabajo que representa el examen de las numerosas cuentas que detalla en la relación que acompaña, por si tiene a bien la Comisión acordar una recompensa que sirva a aquél de estímulo y satisfacción, la Comisión, no estimando urgente la resolución del asunto, acuerda dar cuenta del mismo a la Excmo. Diputación en su próxima reunión semestral.

Idem.—Interesado por el Sr. Gobernador se destine por la Diputación provincial un objeto o regalo para la tómbola o rifa que a beneficio del Comedor de Caridad de esta Capital ha de tener lugar durante las próximas ferias, la Comisión acuerda adquirir a tal fin un objeto de arte cuyo precio sea aproximadamente de 25 pesetas.

El Espinar.—Interesado por el señor Comisario Regio de Fomento, que por la Diputación provincial se coadyuve en alguna forma al concurso de ganados que ha de tener lugar en dicha Villa en el mes de Septiembre próximo; la Comisión acuerda conceder a tal fin el premio de cien pesetas, y

designar al Diputado provincial don Domingo Rodríguez-Arce, para que en nombre de la Diputación asista a dicho concurso.

Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Presidente de la Comisión gestora del tranvía de Segovia a San Ildefonso y Valsain, rogando a la Excmo. Diputación provincial coadyuve, si lo tiene a bien, con alguna suma a los gastos que se originen con motivo de los estudios de anteproyecto de dicho tranvía; la Comisión acuerda conceder a dicho fin la suma de doscientas pesetas.

Beneficencia.—Escuelas.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Maestro de la Escuela de niños y de adultos del Establecimiento provincial de Beneficencia, de 30 de Abril último, consultando algunos extremos relacionados con el funcionamiento de dicha Escuela; la Comisión, para resolver lo procedente, acuerda que previamente se informe por escrito por el Director de dicho Establecimiento respecto a los hechos consignados en dicha comunicación, y por el Negociado con relación a si procede la aplicación de los preceptos legales que se citan por el repetido Maestro.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 12 de Junio de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

1316

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 76.339'32 pesetas

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de Segovia. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.900 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Julio de 1917.—El Director General, Ruano.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel, provincia de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)....

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1314

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura Provincial

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Nieva, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y

siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 4 al 31 del próximo Agosto y horas de nueve a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo de fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 12 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe provincial, José María F. Montes.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Bernúy de Coca, para la declaración y firma de las hojas de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 17 al 31 del próximo mes de Agosto, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndose que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 12 de Julio de 1917.—El Ingeniero jefe provincial, José María F. Montes.

1317

Comunidad de Pedraza y su Tierra

Por defunción del que la ha desempeñado durante más de cuarenta años a satisfacción de esta Corporación, se halla vacante la Secretaría de dicha Comunidad, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Junta, residente en Gallegos, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los documentos que acrediten su personalidad y aptitud para desempeñar el cargo.

Y habiendo sufrido un error de copia el publicado en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, número 78, correspondiente al día 29 de Junio último, se inserta nuevamente para conocimiento del público en general.

Gallegos, 9 de Julio de 1917.—El Presidente, Agustín Ayuso.

1313

Administración principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, carruaje o automóvil, desde la oficina del ramo de Avila a la de Villacastín (Segovia), con un recorrido de veintiocho kilómetros, bajo el tipo máximo de mil ciento cuarenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general del ramo y Administraciones principales de Avila y Segovia, con arreglo a lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las oficinas anteriormente mencionadas hasta el día 25 del actual a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 30 del mismo mes a las once horas y ante el Sr. Jefe de la División primera.

Segovia, 10 de Julio de 1917.—El Administrador principal, José María Ortega.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Alcaldía constitucional de Segovia

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 6 del actual, acordó de modo unánime proveer en propiedad, y mediante concurso, la plaza vacante de Secretario del mismo, con arreglo a los artículos 122 y 123

de la ley Municipal vigente, en armonía con los 74 número 2.º y 78 de dicha ley, y con los 13 y 20 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. El sueldo asignado a esta plaza es el de 3.500 pesetas anuales.

Segunda. Los aspirantes habrán de tener veinticinco años cumplidos, y reunir las demás condiciones exigidas en el artículo 123 de la ley Municipal.

Tercera. Es condición precisa para aspirar a la referida plaza, la de poseer el título de Abogado, así como también la de acreditar su buena conducta el pretendiente, con certificación de la Alcaldía.

Lo que se anuncia al público, con el fin de que los que deseen optar a dicha plaza, puedan presentar sus instancias con los documentos necesarios, en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 26 de Junio de 1917.—El Alcalde, P. D., Casimiro Lozano.

(Gaceta del 11 de Julio de 1917.)

1319

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Severino Barros de Lis, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Bonifacio Gallego García, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Montuenga, se ha acordado un llamamiento por medio del presente de los parientes del Bonifacio, para que dentro del plazo de un mes comparezcan en este Juzgado a los efectos de declarar sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva del repetido Bonifacio Gallego, natural de Montuenga; entendiéndose que transcurrido dicho plazo, desde la publicación del presente, se resolverá con o sin audiencia.

Dado en Santa María de Nieva, a doce de Julio de mil novecientos diecisiete.—Severino Barros de Lis.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

IMPRESA PROVINCIAL

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

1312

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE JUNIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Capital	Tres	Ovina	1	38	1	5	33
Idem	Sepúlveda	Barbolla	Idem	4	1	1	4	1
Cólera porcino	Riaza	Aldeanueva de la Serrezuela	Porcina	13	4	6	2	9
Idem	Sepúlveda	Dos	Idem					

Segovia, 12 de Julio de 1917.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.